

San José, 27 de enero 2020
DH-DAEC-042-2020

Señor
Carlos Manuel Rodríguez Echandi
Ministro de Ambiente y Energía
ministrominae@minae.go.cr

Estimado señor:

Como es de su conocimiento, la Defensoría de los Habitantes ha dado seguimiento a las acciones estatales en relación con la adición de etanol a la gasolina. Al respecto, en marzo 2019, mediante oficio P-0188-2019, la Refinadora informó a la Defensoría sobre lo siguiente:

- -Fases del programa Etanol
- Estudio de prefactibilidad elaborado por la Dirección de Planificación de RECOPE actualizado al primer trimestre de 2019
- Estadísticas del plan piloto realizado en el periodo 2006-2011 en el plantel de Barranca para estaciones de servicio de Guanacaste y Puntarenas
- Análisis de posibles impactos del programa etanol
- Análisis de posibles beneficios para consumidores en cuanto a precio y rendimiento
- Trabajo realizado hasta esa fecha con ARESEP en materia de precios
- Plan de comunicación para el lanzamiento de la gasolina con etanol

En abril de 2019, el Poder Ejecutivo anunció la suspensión del proyecto por al menos un año. Sin embargo, en días recientes, algunos medios de prensa divulgaron información en torno al inicio de la ejecución del proyecto en cuestión. Así las cosas, la Defensoría de los Habitantes le solicita informar y documentar lo siguiente:

1. Estado actual del proyecto de adición de etanol a la gasolina y fecha de inicio de su ejecución, si la hubiere. En caso de que aún no exista fecha definida de inicio, se le solicita informar las razones de ello.
2. Estado de la situación en relación con la inclusión del etanol en los precios de los combustibles por parte de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

3. Estado de avance del "Plan de comunicación para el lanzamiento de la gasolina con etanol" en cada uno de sus tres escenarios: contacto con grupos de interés, campaña informativa y publicidad en medios de comunicación y redes sociales. Al respecto se le solicita exponer en detalle las acciones realizadas y el presupuesto ejecutado hasta la fecha para tales efectos.
4. Actualización del cronograma contenido en el Anexo A del oficio P-0188-2019.

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Defensoría de los Habitantes, se le solicita remitir su informe en el término de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la presente.

Cordialmente,

Catalina Crespo Sancho, Phd.
Defensora de los Habitantes de la República